



Cofinanciado por
la Unión Europea



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Fondos Europeos



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA



AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA

Nº EXPEDIENTE: 2026/531001/900-026/00002

ASUNTO: BASES PARA SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES Y CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICAS DEL PROGRAMA EFESO

ANUNCIO

Don Domingo Fernández Zurano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huércal-Overa hace saber que mediante Resolución de la Alcaldía núm. 250/2026, de 9 de marzo de 2026, con C.S.V.: 4Q45owYY6d5M22bSiOOgFA==, se ha procedido a la aprobación de las siguientes bases y convocatoria:

BASES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DEL PROYECTO HUÉRCAL-OVERA EMPLEO PLENO, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE+).

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regular los procedimientos de selección de las personas participantes en los itinerarios de formación del programa "Huércal-Overa Pleno Empleo", así como los requisitos y procedimiento para el cobro de la beca de formación de los participantes en los itinerarios de inserción en base a la potestad otorgada por la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, para la ejecución de los proyectos promovidos por las Entidades Locales para la formación para el empleo, cofinanciados en la convocatoria 2021-2027 de ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social.

En consecuencia, se establecen los procedimientos de:

- Selección de las personas participantes en los itinerarios de inserción laboral.
- Cobro de la beca de formación de las personas formadas que reúnan los requisitos establecidos en estas bases.

Las presentes bases se ajustan al establecido en la siguiente normativa:

- a) Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio de 2021, que establece disposiciones comunes para diversos fondos, incluido el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).
- b) Reglamento (UE) 2021/1057, de 24 de junio de 2021, que establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).
- c) Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE). DOUE de 30 de julio de 2018, núm. 193.
- d) Directiva (UE) 2017/1371, del Parlamento europeo y del Consejo de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (Directiva PIF). DOUE de 28 de julio de 2017, núm. 198.
- e) Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).
- f) Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (2016/C 262/01).
- g) Orden TER/701/2023, de 20 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027.
- h) Resolución de 17 de octubre de 2023, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueba la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021- 2027.
- i) Resolución de 26 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, financiados por el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027.
- j) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula la concesión y control de las ayudas públicas.
- k) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- l) Normas que puedan resultar de aplicación general en su caso y, en particular, en materia de formación profesional para el empleo, laboral, transparencia, igualdad y protección de datos.
- m) Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- n) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- o) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, aplicable en la publicidad y gestión de subvenciones.

Nº EXPEDIENTE: 2026/531001/900-026/00002

ASUNTO: BASES PARA SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES Y CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICAS DEL PROGRAMA EFESO

- p) Decreto 282/2010, de 4 de mayo, sobre la gestión de subvenciones cofinanciadas por la Unión Europea en Andalucía.
q) Orden de 5 de octubre de 2015, que regula la gestión y control de subvenciones financiadas con el FSE en Andalucía.

SEGUNDA. ACCIONES QUE COMPRENDE EL PROYECTO HUÉRCAL-OVERA EMPLEO PLENO.

El proyecto "HUÉRCAL-OVERA EMPLEO PLENO" es un proyecto que pretende mejorar la empleabilidad de los 225 participantes, mejorando sus expectativas vitales y de inclusión socio-laboral, desarrollando capacidades, habilidades y competencias en diferentes campos de conocimiento. Para ello se han diseñado itinerarios que incluyen formación en diferentes certificados de profesionalidad, con alta demanda de empleo. El programa incluye 15 cursos de formación para la inserción laboral en diferentes familias profesionales (Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas, Operaciones básicas de cocina, Operaciones básicas de Restaurante y Bar, Docencia de Formación Profesional para el empleo, Montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios, Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica; y Operaciones básicas en el Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Energías Renovables) según establece el Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad (Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los Reales Decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación) atendiendo a diferentes niveles de cualificación del citado catálogo y para todos los sectores productivos.

Todos los itinerarios de inserción laboral se realizarán de manera presencial, vinculados con la obtención de un certificado de profesionalidad, además de: formación específica con prácticas profesionales, junto con formaciones transversales, formación complementaria, tutorías y orientación.

Se recoge a continuación un cuadro resumen con todos los datos de cada uno de los cursos de formación que forman parte del programa:

CURSOS	PARTICIPANTES	HORAS (H.)	H. FOR. TRANS.	H. TUTORÍA	H. FOR. COMP.	H. FOR. COMP. PRL	TOTAL HORAS
EOCB0208 - Operaciones aux. albañilería (nivel 1)	15	320	9	10	10	31	380
EOCB0208 - Operaciones aux. albañilería (nivel 1)	15	320	9	10	10	31	380
IMAI0108 - Operaciones de fontanería y calefacción (nivel 1)	15	480	9	10	10	31	540
IMAI0108 - Operaciones de fontanería y calefacción (nivel 1)	15	480	9	10	10	31	540
ELES0208 - Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios (nivel 1)	15	380	9	10	10	31	440
ELES0208 - Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios (nivel 1)	15	380	9	10	10	31	440
ENAE0111 - Operaciones básicas montaje y mante. Instal. energías renovables (nivel 1)	15	540	9	10	10	31	600
ENAE0111 - Operaciones básicas montaje y mante. Instal. energías renovables (nivel 1)	15	540	9	10	10	31	600
HOTR0208 - Operaciones auxi. bar restaurante (nivel 1)	15	290	9	10	10	30	349
HOTR0208 - Operaciones auxi. bar restaurante (nivel 1)	15	290	9	10	10	30	349
HOTR0208 - Operaciones auxi. bar restaurante (nivel 1)	15	290	9	10	10	30	349
HOTR0108 - Operaciones básicas en cocina (nivel 1)	15	350	9	10	10	30	409
HOTR0108 - Operaciones básicas en cocina (nivel 1)	15	350	9	10	10	30	409
HOTR0108 - Operaciones básicas en cocina (nivel 1)	15	350	9	10	10	30	409
SSCE0110 - Docencia formación profe. para el empleo (nivel 3)	15	380	9	10	10	30	439

TERCERA. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS.

A) CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN

Están previstas **dos convocatorias** de participación en los itinerarios de formación para la inserción laboral. La **primera se compone de 11 cursos de formación**, los cuales versarán sobre los siguientes certificados profesionales:

- HOTR0108 - Operaciones básicas de cocina. (3 cursos)
- HOTR0208 - Operaciones básicas de Restaurante y Bar. (3 cursos)
- EOCB0208 - Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas. (2 cursos)
- IMAI0108 - Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica. (2 cursos)
- SSCE0110 - Docencia de la Formación Profesional para el empleo. (1 curso)

La **segunda convocatoria se compondrá de 4 cursos de formación**, de los siguientes certificados de profesionalidad:

- ELES0208 - Operaciones Auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios. (2 cursos)



Cofinanciado por
la Unión Europea



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Fondos Europeos



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA



AYUNTAMIENTO DE
HUÉRCAL-OVERA

Nº EXPEDIENTE: 2026/531001/900-026/00002

ASUNTO: BASES PARA SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES Y CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICAS DEL PROGRAMA EFESO

ENAE0111 - Operaciones Básicas en el Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Energías Renovables. (2 cursos)

La **primera de ellas** se abrirá en **10 de marzo de 2026**, y permanecerá abierta **hasta el 20 de marzo de 2026**, inclusive; siendo este el plazo para la presentación de solicitudes. En la solicitud los participantes deberán elegir dos certificados de su preferencia. Debido a que **un mismo participante no podrá cursar más de un curso de formación**. El estudio, valoración y calificación de las solicitudes se realizará en los días siguientes tras la finalización del plazo de de presentación de solicitudes de ambas convocatorias.

La segunda convocatoria esta prevista para el segundo semestre de 2026.

Ambas convocatorias serán publicadas en la página web del Ayuntamiento de Huércal-Overa (<https://www.huercal-overa.es/>). La convocatoria contendrá enumeradas las acciones que comprende cada itinerario de inserción laboral incluido en la misma.

Específicamente, se detallará por cada itinerario:

- Denominación y código del itinerario.
- Colectivo destinatario prioritario.
- Número de personas participantes.
- Certificado profesional de referencia y código del mismo.
- Distribución de las acciones:
 - Número de horas de Formación específica.
 - Número de horas de Prácticas Profesionales.
 - Número y denominación de la formación transversal, formación complementaria y tutorías y orientación incluidas en el itinerario.
- Horas totales.
- Perfil, nivel y formación de acceso necesarios.

B) PERSONAS DESTINATARIAS

Los/as destinatarios/as de los itinerarios formativos del proyecto deberán estar en la edad legal de trabajar, en caso de ser menores de edad, deberán contar con la autorización de sus tutores legales. Para cumplir este requisito, se pedirá copia del DNI/NIE. Además, deberán estar desempleados/as, inscritos/as como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo. Para justificar dicha situación se deberá aportar en la solicitud la demanda de empleo actualizada. Es indispensable cumplir con los requisitos a fecha del inicio del itinerario.

Asimismo, los itinerarios formativos están destinados preferentemente a personas pertenecientes a colectivos más alejados del mercado laboral, detallados a continuación:

- Personas desempleadas de larga duración (P.L.D.), entendidas como aquellas que se encuentran en situación de desempleo de manera continuada al menos un año (doce meses o más).
- Personas mayores de 45 años, en particular mujeres.
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33%
- Nacionales de terceros países
- Participantes de origen extranjero
- Participantes pertenecientes a minorías
- Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un informe de los servicios sociales.

C) REQUISITOS DE ACCESO A LOS ITINERARIOS FORMATIVOS

Con carácter general, las personas solicitantes de Itinerarios, deberán cumplir tanto en el momento de presentar la solicitud como al comienzo de los mismos, los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 16 años (Aportar copia del DNI/NIE).
- Estar inscritas como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Andaluz de Empleo (S.A.E) (Aportar demanda de empleo actualizada).
- Uno de los cursos de los certificados de profesionalidad de Operaciones Básicas de Cocina (HOTR0108), de Operaciones Básicas de Restaurante y Bar (HOTR0208) y de Operaciones de Fontanería y Calefacción-Climatización Doméstica (IMAI0108) estará destinado para la población de las siguientes pedanías: Úrcal, Santa María de Nieva, El Saltador, San Francisco y Overa (Los Menas y El Pilar). Por ello, para participar en estos cursos determinados se deberá estar empadronado/a en alguna de las mencionadas pedanías. No obstante, par el resto de cursos de estos certificados de profesionalidad no será necesario cumplir dicho requisito.



Cofinanciado por
la Unión Europea



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Fondos Europeos



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA



AYUNTAMIENTO DE
HUÉRCAL-OVERA

Nº EXPEDIENTE: 2026/531001/900-026/00002

ASUNTO: BASES PARA SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES Y CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICAS DEL PROGRAMA EFESO

- Para participar en el curso del Certificado de Profesionalidad SSCE0110 - Docencia de la Formación Profesional para el empleo, los participantes deberán estar en posesión de la titulación y/ o formación acreditada requeridas para el acceso a los itinerarios con niveles 3 (Bachiller o equivalente). En el caso, de los itinerarios de nivel 1, se deberá poseer suficientes conocimientos de lectoescritura, comprensión y cálculo.
- Pertener a los colectivos detallados en el apartado anterior de estas bases (3. b. Personas destinatarias)

D) SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

El procedimiento para participar en el Proyecto Huércal-Overa Empleo Pleno se iniciará previa solicitud de la persona interesada, conforme al modelo establecido en la convocatoria y en los lugares establecidos en la misma.

La persona solicitante solo podrá seleccionar dos itinerarios por convocatoria marcando la preferencia de uno de ellos. En el caso de haber sido participante en un itinerario anterior, aunque este no se hubiera concluido, no podrán ser participantes de uno nuevo, en cualquiera de las convocatorias que se lleven a cabo. Aquellas solicitudes que contengan más de dos elecciones serán objeto de subsanación en los plazos establecidos para ello.

Con la presentación de la solicitud se manifiesta expresamente el consentimiento expreso y el derecho de no oposición a la fecha de presentación de la solicitud y al inicio del itinerario al Ayuntamiento de Huércal-Overa para hacer uso de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, es decir uso de los servicios puestos a disposición para su consulta a través de la verificación de datos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital así como la incorporación de sus datos a ficheros automatizados del Ayuntamiento de Huércal-Overa y cesión de datos a Organismos Intermedios y Finales del Fondo Social Europeo. Así mismo, se podrá ejercer el derecho de oposición a la autorización de consulta, en cuyo caso la persona estará obligada a aportar toda la documentación requerida, incluida las resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente que acredite la condición de persona destinataria.

En la solicitud deberán cumplimentarse todos los campos recogidos como obligatorias, adjuntando fotocopias del DNI o NIE y de la titulación en aquellos itinerarios solicitados donde sea requisito de acceso, cuando sea necesario. Además, es obligatoria aportar la documentación justificativa para evaluar los criterios de evaluación establecidos, la documentación a adjuntar se especificará en el modelo de solicitud. Aquellos criterios no justificados con la presentación de la documentación no serán evaluados y puntuados.

E) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de participación deberán presentarse conforme al modelo previsto en la convocatoria, dirigidas al Sr. Alcalde de Huércal-Overa. Se podrán presentar de manera presencial o telemática en el registro general del Ayuntamiento de Huércal-Overa.

Se habilitará el área de promoción económica y fomento del empleo del Ayuntamiento de Huércal-Overa, como unidad de apoyo para la gestión de solicitudes, donde los interesados podrán trasladar sus dudas y solicitar asistencia durante el proceso de selección.

Además, se ha habilitado un enlace web para la presentación de presolicitudes para la primera convocatoria. Este formulario permitirá agilizar la tramitación de solicitudes por parte de la Administración. No obstante, la presentación de esta presolicitud no es considerada como solicitud formaliza. La formalización de la solicitud solo se realizará de manera presencial en el lugar indicado con anterioridad, durante los plazos establecidos por la convocatoria.

El enlace para realizar la presolicitudes es el siguiente:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScbgchg8anS2a7bzLm1F2I5NvhN0S799xt3JMqpkTTZ9zE9dg/viewform?usp=header>

El plazo de presentación de solicitudes de la primera convocatoria será del 10 de marzo hasta el 20 de marzo inclusive.

El plazo para la presentación de solicitudes de la segunda convocatoria será en establecido en dicha convocatoria, prevista para el segundo semestre de 2026.

F) SUBSANACIÓN DE ERRORES EN LA SOLICITUD

Si la solicitud presentada no estuviera debidamente firmada, o no reuniera todos los datos de identificación y/o no se hubiese acompañado de la documentación señalada la convocatoria según las circunstancias declaradas, se requerirá al solicitante para que subsane o aporte los documentos preceptivos en cada caso.

El requerimiento se realizará mediante publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huércal-Overa de la lista provisional de admitidos y excluidos, para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, las personas solicitantes procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución,



Cofinanciado por
la Unión Europea



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Fondos Europeos



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA



AYUNTAMIENTO DE
HUÉRCAL-OVERA

Nº EXPEDIENTE: 2026/531001/900-026/00002

ASUNTO: BASES PARA SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES Y CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICAS DEL PROGRAMA EFESO

conforme a lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los escritos mediante los que las personas interesadas efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los lugares indicados en la Cláusula tercera, letra E.

G) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los participantes de los itinerarios se seleccionarán respetando los principios de igualdad de oportunidades, objetividad, publicidad, transparencia y no discriminación, teniendo preferencia las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se llevará a cabo el siguiente procedimiento de selección para cada curso:

1. INSTRUCCIÓN:

La instrucción corresponde al área de Fomento del Empleo y promoción económica del Ayuntamiento de Huércal-Overa. La valoración de las solicitudes se efectuará por una Comisión Técnica compuesta por: el Técnico de Contratación, Proyectos, Subvenciones Europeas y Desarrollo de Políticas de Juventud, el Técnico de Desarrollo de Proyectos Coordinador del Área de Empleo, Fomento, Comercio y Transporte; y la Auxiliar Administrativo del área de Fomento del Empleo. Se seguirá el siguiente proceso:

Se comprobará que los participantes cumplan con los requisitos establecidos para participar en cada uno de los cursos de formación para el que solicitó participar en su solicitud. En caso de no cumplir con los requisitos se realizará propuesta de exclusión de dicho participante. Los participantes que cumplan con los requisitos realizarán una entrevista de selección, en un plazo no superior a tres días hábiles, desde la evaluación de la documentación.

La valoración y calificación de las solicitudes se realizará teniendo en cuenta los colectivos preferentes, por ello, se valorará pertenecer a cada uno de esos colectivos. Además, se valorará y calificará la entrevista personal para conocer la idoneidad de la persona participante para cada itinerario. La puntuación se distribuye bajo los siguientes criterios de valoración, cuya puntuación se obtendrá a través de una rúbrica:

- Persona desempleada de larga duración (más de 12 meses continuados de desempleo). 10 puntos (Se comprobará con la aportación del Informe de Vida Laboral y el Informe de periodos de inscripción del SAE).
- Persona mayor de 45 años. 10 puntos (Se comprobará con la copia del DNI/NIE).
- Persona con discapacidad igual o superior al 33%. 10 puntos (Se comprobará con la aportación del certificado de discapacidad).
- Participante de origen extranjero. 10 puntos (Se comprobará con la aportación del NIE o pasaporte)
- Persona en situación de vulnerabilidad. 10 puntos (Se comprobará con el Informe acreditativo de Servicios Sociales).
- No he participado en otra formación del Fondo Social Europeo (FSE). 10 puntos. (Se aportará declaración responsable)
- Entrevista individual. 40 puntos.

Los/as participantes seleccionados serán aquellos que obtenga la mayor puntuación para cada uno de los cursos ofertados, y cumplan con los requisitos necesarios para ser admitidos en los itinerarios de formación correspondientes a cada solicitud.

Finalizados los procesos de selección, la Comisión Técnica emitirá un informe de evaluación.

2. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

A la vista del informe emitido por cada Comisión Técnica, el/la instructor/a elevará el mismo al órgano competente (artículo 21 de Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local), donde se expresará la relación de solicitudes admitidas, de las personas seleccionadas, así como de las excluidas del proceso de selección haciendo referencia a la causa de exclusión, notificándose mediante publicación en la página web municipal (<https://www.huercal-overa.es/>) concediéndose un plazo para presentar alegaciones y subsanaciones de 10 días hábiles.

Examinadas las alegaciones y subsanaciones presentadas, se formulará propuesta de resolución definitiva al órgano competente, que contendrá la relación de personas admitidas, excluidas, reservas y desestimadas.

3. RESOLUCIÓN Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN:



Cofinanciado por
la Unión Europea



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



Fondos Europeos



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA



AYUNTAMIENTO DE
HUÉRCAL-OVERA

Nº EXPEDIENTE: 2026/531001/900-026/00002

ASUNTO: BASES PARA SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES Y CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICAS DEL PROGRAMA EFESO

Una vez elevada la propuesta definitiva, el Sr. Alcalde en virtud del artículo 21 de la LBRL, resolverá el proceso de selección. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de selección será de 1 mes. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiere dictado y notificado la resolución, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

La resolución deberá notificarse a las personas interesadas mediante publicación en la página web municipal (<https://www.huercal-overa.es/>). Terminado el proceso de selección se publicará en la web municipal la lista de titulares y reservas.

4. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS:

La resolución del proceso de selección pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación recurso contencioso-administrativo.

CUARTA. DESTINATARIOS Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA AYUDA DE FORMACIÓN A LAS PERSONAS FORMADAS DE LOS ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL.

A) PERSONAS DESTINATARIAS DE LA AYUDA DE FORMACIÓN

Las personas destinatarias de las becas económicas del proyecto serán las consideradas "formadas". Tendrán esta consideración, aquellas que hayan finalizado la formación programada en el itinerario y superado las pruebas de evaluación, obteniendo un diploma, certificado o acreditación de la formación recibida, con una asistencia igual o superior al 75 % de las horas de duración total del itinerario realizado, no admitiendo las ausencias no justificadas, según se regula en la *Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueba la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021- 2027, de 17 de octubre de 2023.*

B) REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIA DE LAS AYUDAS A LA FORMACIÓN.

Las personas beneficiarias deberán reunir los siguientes requisitos:

- Carecer de rentas o ingresos mensuales de cualquier naturaleza, iguales o superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) al inicio del itinerario de inserción (Es obligatoria aportar declaración de la renta más reciente para evaluar este criterio).
- Asistencia al menos el 75% de las horas de duración del itinerario de inserción realizado, no admitiendo faltas injustificadas.
- Haber superado las pruebas de evaluación, obteniendo un diploma, certificado o acreditación de la formación recibida.

C) PROCEDIMIENTO.

La valoración del derecho al cobro y cantidad de las becas, se efectuará por parte del Comité Técnico gestor el Proyecto Huércal-Overa Empleo Pleno, una vez finalizado el itinerario laboral, siguiendo el siguiente procedimiento:

A. Presentación de solicitudes y aportación de la documentación justificativa.

B. Comprobación del cumplimiento de la condición de persona formada.

- Comprobación de los requisitos de asistencia igual o superior al 75% de la duración total del itinerario de inserción realizado mediante los partes diarios de asistencia.
- Comprobación de la obtención del diploma o certificado del itinerario laboral finalizado.
- Comprobación del cumplimiento de no poseer rentas o ingresos mensuales de cualquier naturaleza iguales o superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) al inicio del itinerario.

C. Elaboración de propuesta favorable para el abono de las personas formadas en el itinerario, En dicha propuesta se informará donde las personas con derecho al abono al cumplir la condición de persona formada y donde conste la cuantía a abonar por cada persona formada.

D. Informe favorable por parte de la Dirección del Proyecto. Una vez recibida la propuesta se elaborará informe favorable para el abono de las ayudas a los beneficiarios/as de la dirección del proyecto, en base al estudio y valoración realizados y de acuerdo con el mismo se elevará al Alcalde quien resolverá la misma.

La presentación de solicitudes se abrirá al finalizar los cursos de formación.

D) CUANTÍA DE LA BECA

La cuantía a percibir por cada participante será de 13,45 euros por día lectivo de asistencia comprendiendo una dedicación mínima de 5 horas/día y podrán aumentarse hasta el máximo legal de horas según las características de cada itinerario. Esta cantidad estará sujeta a las retenciones que correspondan de acuerdo a la legislación fiscal.

E) FORMA DE PAGO



Cofinanciado por
la Unión Europea



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Fondos Europeos



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA



AYUNTAMIENTO DE
HUÉRCAL-OVERA

Nº EXPEDIENTE: 2026/531001/900-026/00002

ASUNTO: BASES PARA SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES Y CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICAS DEL PROGRAMA EFESO

El pago de la beca se realizará en un único abono una vez finalizada la última acción del itinerario a aquellas personas beneficiarias, mediante transferencia a la cuenta bancaria titular de dicha persona o en caso excepcional, mediante otros procedimientos de pago contemplados por este Ayuntamiento.

QUINTA. ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

La participación en las convocatorias conlleva la total aceptación de estas bases y de las disposiciones que la integran.

SEXTA. FINANCIACIÓN.

El presupuesto total previsto para la concesión de becas será de 264.897,75 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2411 48100 "Premios y becas fomento del empleo".

SÉPTIMA. NORMATIVA APLICABLE.

– Orden TER/701/2023, de 20 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía

Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027.

– Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueba la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027.

– Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

– Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, la licitud del tratamiento del datos se basa en el cumplimiento de una misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Los datos personales facilitados por los/as interesados en la solicitud (Anexo I) se incorporarán a un fichero propiedad de la Ayuntamiento de Huércal-Overa, con la finalidad de gestionar los programas, planes y proyectos de empleo así como sus datos podrán ceder a otro Organismos de la Administración Pública y Fondos Europeos competentes en la concesión y control de subvenciones orientadas al fomento del empleo. Si ha habilitado su dirección electrónica o número de teléfono está dando su consentimiento a recibir información por estos medios relativa a proyectos, programas y planes de empleo y otros eventos organizados por el Ayuntamiento de Huércal-Overa.

El Ayuntamiento de Huércal-Overa es quien ostenta la condición de responsable del tratamiento. Los datos serán conservados durante el tiempo previsto legalmente. El/la solicitante garantizará que los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos y de limitación del tratamiento de estos datos puede ejercitarse mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento de de Huércal-Overa y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://www.huercal-overa.es/>) o bien a través bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica.

Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía C/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Nº EXPEDIENTE: 2026/531001/900-026/00002

ASUNTO: BASES PARA SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES Y CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICAS DEL PROGRAMA EFESO

PRIMERA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA HUÉRCAL-OVERA EMPLEO PLENO, FINANCIADO POR EL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL, DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) DEL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027.

PRIMERA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA HUÉRCAL-OVERA EMPLEO PLENO

El programa Huércal-Overa Empleo Pleno tiene como objetivo mejorar la empleabilidad de 225 participantes, priorizando los colectivos vulnerables más alejados del mercado laboral. Para ello, los participantes formarán parte de un itinerario, que a través de diferentes certificados de profesionalidad puedan adquirir las habilidades y competencias en diferentes campos profesionales, con alta demanda de empleo. Con esta formación, las oportunidades de acceso al mercado laboral se incrementan, mejorando así las expectativas vitales de los participantes.

Los cursos planificados son los que se recogen en la tabla siguiente, donde se recoge el código del certificado, las horas desglosadas, el nivel de acceso y si es exclusivo para empadronados en zonas vulnerables (Pedanías de: Santa María de Nieva, Overa, El Saltador, Úrcal y San Francisco).

RSOS	PARTICIPANTES	HORAS (H.)	H. FOR. TRANS.	H. TUTORÍA	H. FOR. COMP.	H. FOR. COMP. PRL	TOTAL HORAS
EOCB0208 - Operaciones aux. albañilería (nivel 1)	15	320	9	10	10	31	380
EOCB0208 - Operaciones aux. albañilería (nivel 1)	15	320	9	10	10	31	380
IMAI0108 - Operaciones de fontanería y calefacción (nivel 1)	15	480	9	10	10	31	540
IMAI0108 - Operaciones de fontanería y calefacción (nivel 1) <i>Exclusivo para empadronados en las zonas vulnerables establecidas</i>	15	480	9	10	10	31	540
HOTR0208 - Operaciones auxi. bar restaurante (nivel 1) <i>Exclusivo para empadronados en las zonas vulnerables establecidas</i>	15	290	9	10	10	30	349
HOTR0208 - Operaciones auxi. bar restaurante (nivel 1)	15	290	9	10	10	30	349
HOTR0208 - Operaciones auxi. bar restaurante (nivel 1)	15	290	9	10	10	30	349
HOTR0108 - Operaciones básicas en cocina (nivel 1) <i>Exclusivo para empadronados en las zonas vulnerables establecidas</i>	15	350	9	10	10	30	409
HOTR0108 - Operaciones básicas en cocina (nivel 1)	15	350	9	10	10	30	409
HOTR0108 - Operaciones básicas en cocina (nivel 1)	15	350	9	10	10	30	409
SSCE0110 - Docencia formación profe. para el empleo (nivel 3)	15	380	9	10	10	30	439

El plazo para presentar la solicitud será del 10 al 20 de marzo. Las solicitudes de participación deberán presentarse conforme al modelo previsto en la convocatoria (ANEXO I), dirigidas al Sr. Alcalde de Huércal-Overa. Se podrán presentar de manera presencial o telemática en el registro general del Ayuntamiento de Huércal-Overa.

Se habilitará el área de promoción económica y fomento del empleo del Ayuntamiento de Huércal-Overa, como unidad de apoyo para la gestión de solicitudes, donde los interesados podrán trasladar sus dudas y solicitar asistencia durante el proceso de selección.

El procedimiento para la evaluación de las solicitudes ha quedado reflejado en las bases reguladoras.

La participación en la convocatoria conlleva la total aceptación de estas bases y de las disposiciones que la integran. En caso de que los alumnos no cumplan con los requisitos de asistencia a los certificados de profesionalidad o tenga una actitud disruptiva durante la ejecución de la formación, estos serán expulsados del programa. Los participantes seleccionados deberán aportar la documentación que les sea requerida a efectos de cumplimiento con las obligaciones establecidas por la subvención que financia el programa.



Cofinanciado por
la Unión Europea



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



Fondos Europeos



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA



AYUNTAMIENTO DE
HUÉRCAL-OVERA

Nº EXPEDIENTE: 2026/531001/900-026/00002

ASUNTO: BASES PARA SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES Y CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICAS DEL PROGRAMA EFESO

**ANEXO I.
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO HUÉRCAL-OVERA EMPLEO PLENO**

DATOS DEL TITULAR

Nombre:	
Apellido 1:	
Apellido 2:	
NIF/NIE:	
Fecha de Nacimiento:	
Sexo: Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	
Nacionalidad:	
Domicilio: Calle: Número: Resto del domicilio:	
Municipio:	
Provincia:	
Código Postal:	
Móvil:	Teléfono:
E-mail:	

*Debe adjuntar junto a la solicitud fotocopia del DNI/NIE

DATOS DEL REPRESENTANTE

*En caso de ser menor de edad

Nombre:	
Apellido 1:	
Apellido 2:	
NIF/NIE:	
Domicilio: Calle: Número: Resto del domicilio:	
Municipio:	
Provincia:	
Código Postal:	
Móvil:	Teléfono:
E-mail:	

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA

¿Está usted inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Andaluz de Empleo?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
En caso de estarlo, deberá aportar justificante de estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Andaluz de Empleo actualizado.	

Nº EXPEDIENTE: 2026/531001/900-026/00002

ASUNTO: BASES PARA SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES Y CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICAS DEL PROGRAMA EFESO

ITINERARIO QUE SE SOLICITA

Orden de preferencia	Denominación
Primero	
Segundo	

Elige **máximo dos opciones por orden de preferencia**.

En caso de elegir SSCE0110 -Docencia formación profe. para el empleo (nivel 3)- debe adjuntar junto a la solicitud la titulación que da acceso a los certificados de nivel 3 (bachiller o equivalente).

Certificados de profesionalidad a elegir:

- EOCB0208 - Operaciones aux. albañilería (nivel 1)
- IMAI0108 - Operaciones de fontanería y calefacción (nivel 1)
- HOTR0208 - Operaciones auxi. bar restaurante (nivel 1)
- HOTR0108 - Operaciones básicas en cocina (nivel 1)
- SSCE0110 - Docencia formación profe. para el empleo (nivel 3)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN OBJETIVOS

Marque con una cruz (X) si pertenece a uno o varios de los siguientes colectivos, declarando que cumple los requisitos de la normativa aplicable respecto a la condición de minoría y/o colectivo conforme a la resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local de 17 de octubre de 2023. Estos conforman los criterios de evaluación. La pertenencia a cada una de las circunstancias que se muestran a continuación se valorará con 10 puntos por criterio.

<input type="checkbox"/> Personas desempleadas de larga duración (más de 12 meses continuados de desempleo). 10 puntos. *Debe adjuntar a la solicitud Informe de Vida Laboral e Informe de periodo de inscripción del SAE)
<input type="checkbox"/> Personas mayores de 45 años. 10 puntos. *Debe adjuntar a la solicitud fotocopia del DNI/NIE
<input type="checkbox"/> Personas con una discapacidad igual o superior al 33%. 10 puntos. *Debe adjuntar a la solicitud Certificado de Discapacidad
<input type="checkbox"/> Participantes de origen extranjero. 10 puntos. *Debe adjuntar a la solicitud fotocopia del NIE/Pasaporte
<input type="checkbox"/> Persona en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada con informe de los servicios sociales. 10 puntos. *Debe adjuntar a la solicitud Informe de Servicios Sociales
<input type="checkbox"/> No he participado en otra formación del Fondo Social Europeo (FSE) en los últimos 3 años. 10 puntos.

DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad que la persona solicitante.
<input type="checkbox"/> No ha sido participante en un itinerario anterior del Proyecto Huércal-Overa Empleo Pleno. <input type="checkbox"/> No he participado en otra formación del Fondo Social Europeo (FSE) en los últimos 3 años. <input type="checkbox"/> Posee conocimientos básicos de lectura y escritura en Español y cálculo. <input type="checkbox"/> Cuenta con un informe de situación de vulnerabilidad. <input type="checkbox"/> Se compromete a mantener los requisitos durante el periodo correspondiente y a cumplir las obligaciones exigidas.

DERECHO DE OPOSICIÓN

<p>El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, a través de los sistemas de verificación de datos, en el caso de oposición deberá marcarse expresamente la casilla del dato concreto al que se opone que se consulte, estando obligado en su caso aportar la documentación (artículo 28 ley 39/2015, de 1 de octubre):</p> <input type="checkbox"/> Consulta de los datos de identidad de la persona solicitante. <input type="checkbox"/> Consulta de los datos relativos a la situación de desempleo de larga duración en el SEPE. <input type="checkbox"/> Consulta de datos en el Padrón de habitantes. <input type="checkbox"/> Consulta de informe de situación de vulnerabilidad de Servicios Sociales siempre que haya declarado expresamente su ostentación.



Cofinanciado por
la Unión Europea



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Fondos Europeos



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA



AYUNTAMIENTO DE
HUÉRCAL-OVERA

Nº EXPEDIENTE: 2026/531001/900-026/00002

ASUNTO: BASES PARA SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES Y CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICAS DEL PROGRAMA EFESO

CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS INTERNOS.

Marque una de las siguientes opciones:

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para el tratamiento de sus datos integrados en la presente solicitud a efectos de comunicación de presentes o futuros programas o proyectos análogos sin perjuicio de revocación en cualquier momento del consentimiento otorgado.
- NO CONSIENTE**

CLÁUSULA DE INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Huércal-Overa, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable: Área de Empleo, Fomento, Comercio y Transporte.

Delegado de Protección de datos: aedl@huercal-overa.es

Denominación del tratamiento: Selección de participantes para programas y planes de empleo.

Finalidad: Gestión de los datos personales necesarios para la gestión y tramitación de los programas y planes de empleo, así como los procesos selectivos asociados.

Legitimación: Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento

Destinatarios: Ayuntamiento de Huércal-Overa, Seguridad social, Agencia tributaria y administraciones que gestión los proyectos subvencionados por el Fondo Social Europeo.

Categoría de interesados: Ciudadanía en general. Representante legales de fundaciones, asociaciones y empresas.

Plazo de conservación: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Derechos: Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.

Información adicional: Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Huércal-Overa y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://www.huercal-overa.es>) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Nº EXPEDIENTE: 2026/531001/900-026/00002

ASUNTO: BASES PARA SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES Y CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICAS DEL PROGRAMA EFESO

ANEXO II "REQUISITOS DE ACCESO Y BAREMO PARA ITINERARIOS"

Requisitos de acceso al itinerario:

- Haber cumplido 16 años de edad a la fecha de solicitud.
- Estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Andaluz de Empleo.
- Un curso de cada uno de los siguientes certificados de profesionalidad (HOTR0208 - Operaciones auxi. bar restaurante, HOTR0108 - Operaciones básicas en cocina, IMAI0108 - Operaciones de fontanería y calefacción) solo podrá contar con empadronados en algunas de las siguientes pedanías: Santa María de Nieva, Overa (Los Menas y El Pilar), El Saltador, Úrcal y San Francisco. Por tanto, será un requisito indispensable estar empadronado en estas zonas.
- Pertenecer al colectivo destinatario del itinerario.
- Estar en posesión de la titulación correspondiente al itinerario solicitado de nivel 3.
- Poseer suficientes conocimientos de lectoescritura, comprensión y cálculo para itinerarios de Nivel 1 o similares, cuya comprobación se llevará a cabo mediante una prueba escrita de lectoescritura y cálculo antes del inicio del Certificado de Profesionalidad, que en el caso de no ser superada dará lugar al incumplimiento del requisito de participación.

1. Baremación de criterios objetivos.

Se baremarán sobre un máximo de 60 puntos los siguientes criterios de evaluación:

- Persona desempleada de larga duración (más de 12 meses continuados de desempleo). **10 puntos.**
- Persona mayor de 45 años. **10 puntos.**
- Persona con una discapacidad igual o superior al 33%. **10 puntos.**
- Participantes de origen extranjero. **10 puntos.**
- Persona en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada con informe de los servicios sociales. **10 puntos.**
- No he participado en otra formación del Fondo Social Europeo (FSE) en los últimos 3 años. **10 puntos.**

2. Entrevista de valoración de competencias laborales.

Se valorará con un máximo de 40 puntos.

Las entrevistas consistirán en la valoración de las competencias necesarias para el desarrollo de la formación y la práctica profesional, según los factores de empleabilidad siguientes: motivación, actitud, compromiso y disponibilidad, **cada uno de los cuales será valorado con un máximo de 10 puntos**, a través de una rúbrica.

Factor de Empleabilidad	Insuficiente (1-4 puntos)	En Desarrollo (5-7 puntos)	Competente (8-9 puntos)	Excelente (10 puntos)
Motivación	Muestra poco interés real; desconocimiento de la formación o empresa.	Interés moderado; razones genéricas para querer la plaza.	Demuestra entusiasmo; conoce el programa y tiene metas claras.	Pasión evidente; vincula sus metas personales con el éxito del programa.
Actitud	Pasivo/a, falta de iniciativa o lenguaje corporal inadecuado.	Colaborador/a pero reservado/a; comunicación estándar.	Positivo/a, proactivo/a y con buenas habilidades sociales.	Actitud inspiradora, gran resiliencia y excelente comunicación.
Compromiso	Dudas sobre la finalización; historial de abandono sin justificación.	Intención de cumplir, aunque con argumentos poco sólidos.	Demuestra responsabilidad y seriedad ante los retos previos.	Alto sentido del deber; demuestra que priorizará la formación.
Disponibilidad	Restricciones horarias significativas que chocan con la práctica.	Disponibilidad aceptable pero con limitaciones puntuales.	Total disposición horaria y flexibilidad para adaptarse.	Disponibilidad plena e inmediata, incluyendo movilidad si se requiere.

EL ALCALDE,
Documento firmado electrónicamente.